

# Iglesia impugna reglamento Minsal de aborto tres causales

**Presentación.** Conferencia Episcopal reclamó ante la Contraloría por normativa oficial que busca asegurar presencia de profesionales no objetores de conciencia.

**Marcelo González Cabezas**

Con sorpresa fue tomada una información conocida ayer acerca de una presentación de la Conferencia Episcopal a la Contraloría General de la República por el reglamento del Minsal sobre la objeción de conciencia respecto del aborto en tres causales.

En un documento, los obispos hicieron presente que el Reglamento N° 22, de mayo de 2024 -que modifica el Decreto Supremo N° 67 de 2018 del Minsal, que aprueba el reglamento para ejercer objeción de conciencia según lo dispuesto en el artículo 119 del Código Sanitario- adolece de vicios de inconstitucionalidad e ilegalidad.

El Minsal desea favorecer la presencia de personal no objetor de conciencia en los establecimientos sanitarios e incentivar la contratación de profesionales no objetores de conciencia.

El texto de la Iglesia fue fir-

**21.030**

Es la ley promulgada en septiembre de 2017, en el segundo mandato de Michelle Bachelet, que establece el aborto en tres causales.

mado por el Arzobispo de La Serena, René Rebolledo Salinas, y dice que "la objeción de conciencia es un derecho humano fundamental, arraigado en la libertad de conciencia, por lo que restringir este derecho puede afectar otros derechos fundamentales, como la igualdad y la no discriminación".

Y añade que "la aprobación del Reglamento significaría el detrimento del derecho fundamental de conciencia y a vivir de acuerdo a las propias convicciones religiosas".

La Ley 21.030, promulgada



En muchos hospitales el total de los profesionales son objetores de conciencia. / AGENCIAUNO

el 14 de septiembre de 2017 en el segundo Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales: cuando peligra la vida de la madre, cuando resulta inviable la vida del feto y cuando el em-

barazo fuera producto de una violación.

Al ser consultado el Minsal por el asunto, respondió institucionalmente que "no habrá pronunciamiento por este tema".

Desde la Cámara Baja, opinaron dos integrantes de la

Comisión de Salud.

"Esta presentación se basa en la defensa de derechos fundamentales. Por eso es vital garantizar que el ejercicio de la objeción de conciencia, considerando que las modificaciones propuestas podrían vulnerarlo, junto a los princi-



"La objeción de conciencia es un derecho humano fundamental, por lo que restringirlo puede afectar otros derechos fundamentales, como la igualdad y la no discriminación"

**RENÉ REBOLLEDO**  
 Arzobispo de La Serena

pios de igualdad y no discriminación. Es necesario un análisis riguroso para asegurar que cualquier regulación respete los derechos de todos los involucrados", precisó el diputado RN Andrés Celis.

Su colega de AH Ana María Gazmuri dijo que "se busca garantizar a las pacientes que habrá personal que no sea objetor de conciencia disponible para ayudarlas y acompañarlas, para que esa posición no sea una traba en el cumplimiento de la ley. En algunos hospitales, el 100% de los profesionales es objetor de conciencia. La última palabra la tiene la Contraloría, pero sorprende este preocupación de la Conferencia Episcopal y que nada diga sobre la vulneración de la ley de aborto en tres causales".